



Resolución Directoral

Nº 042 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 FEB 2021

VISTO:

El Informe N°002-2021-MINAGRI-PEBLT/CSST, por el cual, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, ante la desvinculación laboral de uno de los Miembros Titulares - Representante del Empleador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la **Ley N° 29783** - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, sobre los **Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, el Artículo 29 de la Ley N° 29783, precisa que: *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador”*;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 38, establece que: *“El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”*. En el Artículo 39, precisa que: *“El empleador que*





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 042 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 FEB 2021

tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores". Asimismo, en el Artículo 40, indica que: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador";

Que, por tal razón, mediante Resolución Directoral N° 060-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 20 de febrero del 2020, se Conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, resolución que posteriormente es modificada en su artículo segundo, mediante Resolución Directoral N°106-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 22 de mayo del 2020;

Que, el otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber a uno de sus miembros titulares representante de los trabajadores, se reconfirmando el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca mediante Resolución Directoral N°220-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 03 de agosto del 2020, posteriormente, mediante Resolución Directoral N°314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 24 de septiembre del 2020, ante el fallecimiento del Abogado Vladimiro Walter Chahuares Sosa, quien era Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, además servidor designado como Miembro Titular Representante de la Entidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST. Y mediante Resolución Directoral N°319-2021-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 08 de octubre del 2020, se reconfirmando nuevamente el mencionado comité de seguridad, ante la renuncia de unos de sus miembros titulares representante del Empleador;

Que, sin embargo, mediante Carta S/N el servidor Abog. MARIANO CUEVA CASTRO en calidad de Director de la Oficina de Asesoría Legal, presenta su renuncia, la cual es aceptada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Carta N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 07 de enero del 2021, decisión que es ratificada y formalizada mediante Resolución Directoral N°007-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021;

Que, en ese sentido, ante la renuncia y desvinculación laboral del Abog. MARIANO CUEVA CASTRO como Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien a su vez fue designado como Miembro Titular Representante del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Resolución Directoral N°319-2020-MINAGRI-PEBLT-DE. El Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, mediante el Informe N°002-2021-MINAGRI-PEBLT/CSST, en uso de sus atribuciones, solicita a la Dirección Ejecutiva del PEBLT, la reconfirmando del referido comité, ante la desvinculación laboral del referido trabajador, proponiendo designar al **CPCC. LEODAN MODESTO TELLO CHUQUIMIA**, en calidad de Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento-OPPS, como **nuevo Miembro Titular Representante del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del PEBLT**, en reemplazo del Abog. Mariano Cueva Castro, por ende el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 042 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 FEB 2021

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, deberá estar integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	MVZ. JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPCC. LEODAN MODESTO TELLO CHUQUIMIA	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPC. EDITH ORDOÑO QUISPE	Unidad de Personal - Recursos Humanos
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	ING. ZAIDA MIRIAM HUARACHI GUZMAN	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SR. LUIS ALBERTO GARCÍA FERNANDEZ	Almacén Central
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SRA YENY SIVILA DEZA CASTILLO	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PELT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designando como nuevo Miembro Titular Representante del Empleador, al Director de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento-OPPS, **CPCC. LEODAN MODESTO TELLO CHUQUIMIA**, en reemplazo del Abog. Mariano Cueva Castro, por motivos de su renuncia y desvinculación laboral, por ende el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, deberá estar integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	MVZ. JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA	Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPCC. LEODAN MODESTO TELLO CHUQUIMIA	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	CPC. EDITH ORDOÑO QUISPE	Unidad de Personal - Recursos Humanos
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	ING. ZAIDA MIRIAM HUARACHI GUZMAN	Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SR. LUIS ALBERTO GARCÍA FERNANDEZ	Almacén Central
TITULAR REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	SRA YENY SIVILA DEZA CASTILLO	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al nuevo Miembro Titular Representante del Empleador del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamento y demás normativas internas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 042-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 03 FEB 2021

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del comité designado y a las dependencias competentes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



CUT: 192-2021